



OFERTA ECONOMICA

Título del Proceso:	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE AUDIO CONFERENCIA PARA EL SALÓN MULTIUSOS DEL PODER JUDICIAL	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-11-2022
Nombre del Oferente:	IQtek Solutions, Srl.	RNC/Cédula:	130-87696-7
Fecha:	25/08/2022	RPE:	19423

Item	Descripción del bien o servicio	Marca y modelo (si aplica)	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario sin impuestos	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio unitario con impuestos	Precio total
1	Solución de audio conferencia para salón de reuniones del Poder Judicial		Solucióm	1	RD\$ 3,641,276.23	18%	RD\$ 655,429.72	RD\$ 4,296,705.95	RD\$ 4,296,705.95
							RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -

SUBTOTAL	RD\$	3,641,276.23
TOTAL ITBIS	RD\$	655,429.72

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)		VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RD\$ (IMPUESTOS INCLUIDOS)	RD\$	4,296,705.95
---	--	--	------	---------------------

	 
--	--



DEPARTAMENTO DE FIANZAS



1. POR CUANTO: **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**

Ha solicitado en fecha: 23 de AGOSTO del 2022.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **SESENTA MIL CON 00/100 RDS 60,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOSNO. DE REFERENCIA: CP-CPJ-BS-11-2022, PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE AUDIO CONFERENCIA PARA EL SALÓN MULTIUSOS DEL PODER JUDICIAL”.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** y tiene fecha de vigencia desde el **25/08/2022 AL 25/08/2023.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No I-Flic-27522.

9.Exigida a **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 23 de AGOSTO del 2022.

Firma Autorizada

